

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado 630014003006-2012-00371-00
Armenia Quindío, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la parte demandante aportó el pago de las copias requeridas, a través del Centro de Servicios, procédase a la producción de las piezas procesales vistas a número de página 7 a 40 del cuaderno principal, con el fin de proceder al desglose respectivo.

Por otro lado, y de conformidad con la autorización al señor Andrés Felipe Toro Ríos, para el retiro del desglose, el despacho se abstiene de darle trámite a la mismas, ya que no se acredita su calidad de Abogado o estudiante de derecho.

Finalmente, y en cuanto al memorial presentado por el señor Alexander Estrada Herrera, el despacho se abstiene de pronunciarse al respecto, teniendo en cuenta que el proceso aquí tramitado, se encuentra terminado por pago de las cuotas en mora, desde el 20 de marzo de 2014, ordenándose el levantamiento de la medida de embargo, sobre el bien inmueble identificado con matrícula 280-12910. Por el Centro de Servicios, remítase copia del presente auto al señor Estrada Herrera, al correo electrónico alexestrada3694@gmail.com.

Notifíquese,



Juan Sebastián Villamil Rodríguez

Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN

EL ESTADO N° 067 DEL 30 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA